

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00090 00
Demandante: BANCO COMPARTIR S.A. HOY MIBANCO S.A.
Demandado: MARÍA CLELIA RAMÍREZ MOLINA Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

- 1.- **ACEPTAR** la renuncia que hace la abogada **MARTHA A. GALINDO CARO**, al poder otorgado por la parte actora (Art. 76 del CGP).²
- 2.- **RECONOCESE** al abogado **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, quien aparece inscrito en **COBRANDO S.A.S.**,³ sociedad que actúa como apoderada especial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.⁴

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 28 exp dig.

² Dto pdf 26 ibídem.

³ Dto pdf 29 pag 7 y 8 ib.

⁴ Dto pdf 29 pag 3 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f986fc8db419d9e69a99d65e41b35406f9bee07f330ae6fdb859887bd73581**

Documento generado en 10/11/2023 05:31:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>